



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 17/06/2021, 18/06/2021, 22/06/2021, 23/06/2021, 24/06/2021, 26/06/2021, 03/07/2021, 06/07/2021, 07/07/2021, 22/07/2021 y 28/10/2021. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 14 de diciembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2021-00153-00

Vista la nota Vista la nota secretarial que antecede, entiéndanse atendida la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora el pasado 18 de junio de 2021, como quiera que se advierte que el oficio que comunica la cautela decretada dentro del presente asunto, fue remitido por parte del Centro de Servicios Judiciales el día 12 de agosto de 2021.

De otra parte, incorpórese y póngase en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes, los oficios a través de los cuales las entidades bancarias: MUNDO MUJER, LATAM CREDIT COLOMBIA, FINANDINA, GNB SUDAMERIR, BANCOOMEVA, CREDIFINANCIERA, FALABELLA y COOPERATIVO CENTRAL, dan cuenta sobre la no efectividad de la medida solicitada, así mismo los oficios por medio de los cuales el BANCO DE OCCIDENTE y el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, señalan que no atendieron lo requerido, teniendo en cuenta que se les había remitido un auto y no un oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 16 de diciembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c877895f610145990e47e6ea33984bf8679e1635a407a15ac1c3a62afab1436**

Documento generado en 15/12/2021 02:48:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>